

Aprovechemos la Ley de Apoyo Humanitario



La pandemia del Covid-19 ha impactado las economías de todos los países del mundo. Su nivel de afectación ha dependido de la fuerza con que el virus ha azotado cada país, su sistema sanitario, las medidas de contención aplicadas, entre otras. En el caso específico de Ecuador, la crisis por la pandemia se suma a un ya alto nivel de endeudamiento, elevado déficit fiscal y un problema serio de desempleo que han hecho que las proyecciones de crecimiento del PIB para el año 2020 sean de hasta un -10.9% según las últimas estimaciones del FMI.

Desde el 12 de marzo al 25 de junio de 2020 se registraron 213,674 actas de finiquito en el Sistema Único de Trabajadores. Es decir más de 200 mil plazas de empleo formal se perdieron en los últimos 3 meses. Según datos analizados por el BID determinan que hasta fin de año se podrían perder hasta 460,000 empleos.

Ante esta emergencia económica, el 19 de junio de 2020 la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Apoyo Humanitario. Aunque no es la reforma laboral integral que necesita el país, esta nueva ley busca fomentar el empleo y reactivar la economía. La

ley establece nuevas modalidades de trabajo que permiten una mayor flexibilización laboral facilitando la contratación y evitando así mayores despidos. Es importante conocer tres de los cambios más importantes que esta nueva ley ofrece. Primero: se pueden realizar modificaciones en las condiciones económicas de la relación laboral de mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleador, siempre que el empleador justifique dicha necesidad. En estos casos el nuevo salario no podrá ser menor al salario básico unificado o salario mínimo sectorial.

Así mismo, durante este tiempo los empleadores no podrán repartir dividendos a sus accionistas. Esto es de gran beneficio tanto para las empresas que están viendo una seria contracción en sus ingresos, como para los empleados quienes terminarían probablemente perdiendo sus empleos de no permitirse una reducción salarial. Un segundo aspecto importante en la Ley es el Contrato de Trabajo Especial Emergente. Este contrato posibilita la contratación por un tiempo definido de un año prorrogable a un año adicional. Durante este tiempo, el empleador podrá dar por terminada la relación laboral pagando únicamente la bonificación por desahucio. Esto facilita enormemente la contratación, puesto que muchas veces los empleadores se ven reacios a contratar por los altos costos de un despido intempestivo. Estos contratos a plazo fijo permiten una jornada laboral de 20 horas semanales, introduciendo así la figura del "medio tiempo" que permite crear nuevas plazas de trabajo antes inexistentes. Por último es importante destacar la Reducción Emergente de la Jornada Laboral de hasta un 50% con una reducción de la remuneración de hasta el 55%, siendo los aportes al IESS proporcionales al nuevo salario. Esta reducción podrá aplicarse por un año renovable a un año adicional.

Muchas empresas al ver reducidas sus ventas se han visto en la necesidad de prescindir de cierto personal o reducir el número de horas de trabajo. Esta medida facilita al empleador mantener las plazas de trabajo y a los trabajadores mantener

su empleo aunque sea de forma parcial o con un salario reducido.

El mundo ha cambiado y los trabajos han tenido que adaptarse a esta nueva realidad. La pandemia nos ha hecho comprender a la fuerza que nuevas modalidades de trabajo son posibles y que una rigidez laboral en un mundo tan cambiante y globalizado es totalmente caduco. Aprovechemos estos beneficios que la Ley de Apoyo Humanitaria pone al servicio de todos los ecuatorianos.

Redactado por: Lorena Konanz Baquerizo.